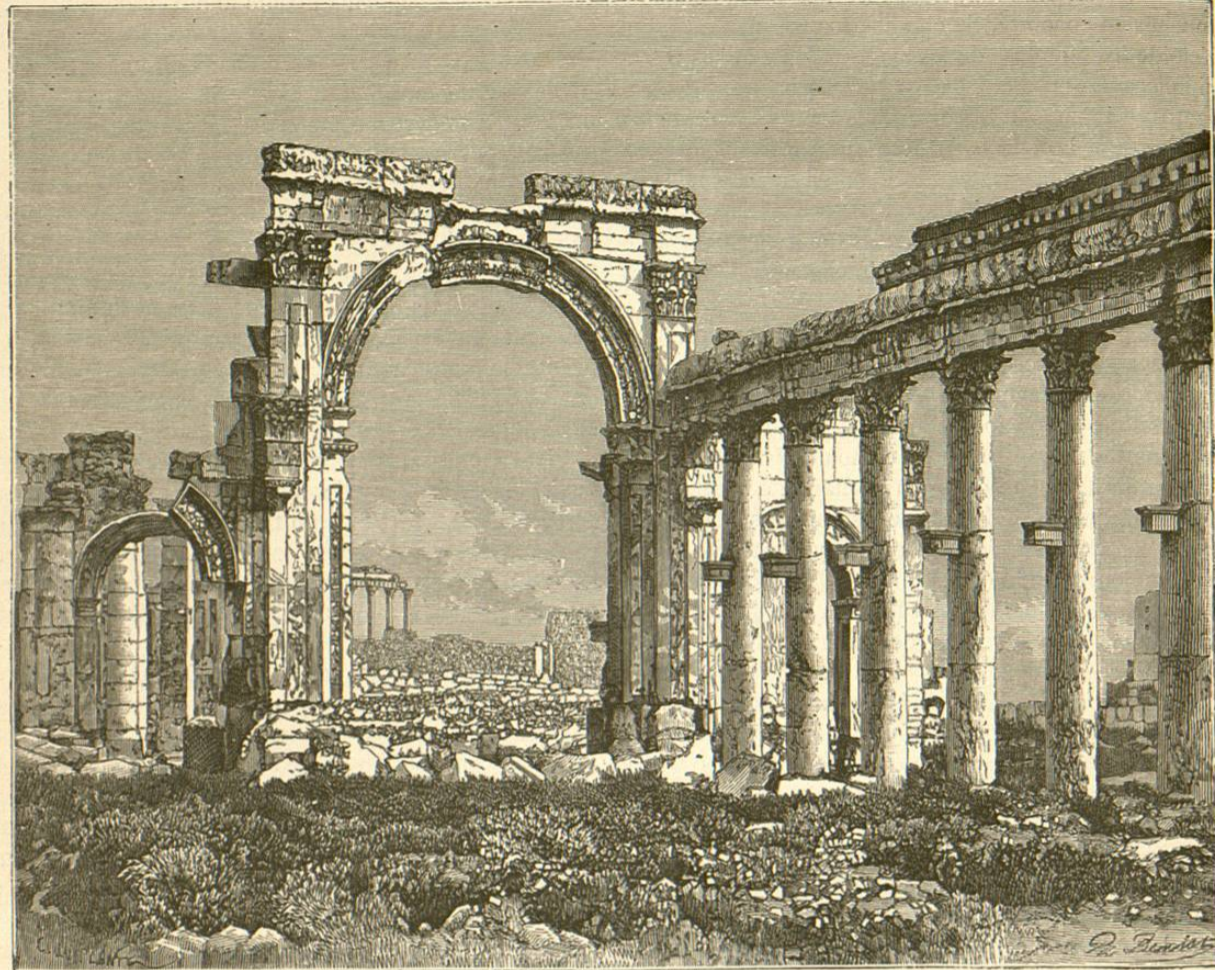


por garantía de su renta el impuesto de la quincuagésima (arbitrio municipal) y el producto del archivo de los juramentos, donde se registraban los contratos de venta entre los particulares (1).

Pero insistamos sobre este aspecto de las costumbres municipales de que por desgracia estamos tan lejos. Um media Cuadratila construyó á sus expensas en Casinum un anfiteatro y un templo; Secundo; en Burdeos, un acueducto que le costó dos millones de sestercios; uno de los héroes de Luciano, Peregrino, abandona en vida todo lo que po-



Palmira: Pórtico de la columnata

entre todas! «Para ella, dice, tengo un corazón de hijo ó de padre.» Y en otro lugar: «Es bueno dar á la patria.» Y animaba á sus amigos y deudos á imitar su generoso ejemplo. Fundó en Como una biblioteca, una escuela, un establecimiento de beneficencia que suministraba alimentos á los niños pobres. *Extra muros* edificó un templo de Ceres, con espaciosas galerías para abrigar á los negociantes que iban á la feria, celebrada anualmente en la fiesta de la diosa. Un amigo suyo hizo un donativo de 400.000 sestercios; su abuelo había construido un suntuoso pórtico y suminis-

(1) *Bull. de corresp. hellén.* 1880, p. 341. M. Dareste, autor del comentario sobre esta inscripción, hace observar que en derecho griego y en derecho romano, se aplicaba la hipoteca así á los muebles como á los inmuebles.

(2) Plinio, *Hist. nat.* XXIX, 8. Uno de ellos era aquel médico que, después de haber hecho doblar el sueldo del médico del emperador (250.000 sestercios) aun pretendía que perdía más de la mitad, como quiera que su clientela le reportaba hasta 600.000. Otro exigió por una cura 200.000 sestercios; otro ganó en algunos años diez millones de sestercios. Puede darse al sestercio de entonces el valor de 17 á 18 céntimos.

seía, treinta talentos, á su ciudad natal; Crinas de Marsella, invierte diez millones de sestercios en reedificar los muros de la ciudad focense; los dos hermanos Estertinos, mucho más en embellecer á Nápoles, su patria, con edificios públicos (2); cierto Hierón dió hasta dos mil talentos (más de 12 millones de francos) á Laodicea su ciudad natal.

Plinio el Joven gastó menos en Como: solamente 11.100.000 sestercios; pero ¡cuál no es su preocupación de embellecerla de monumentos, de honrarla con fundaciones útiles, por hacer de ella una ciudad feliz y famosa

trado el dinero necesario para la ornamentación de las puertas murales.

Adviértase que estas larguezas en favor de una sola ciudad nos son conocidas por la casualidad de algunas cartas que se libraron del olvido; que se hicieron en el espacio de un corto número de años, en cierto modo por una sola familia y todas en vida de los donantes, lo que permite suponer muchas otras. Señala este generoso desprendimiento uno de los rasgos característicos de la vida municipal en el imperio romano. Las inscripciones suministrarían una multitud de ejemplos análogos aun en lugares que han venido á ser impracticables desiertos. En Palmira, por ejemplo, los largos pórticos que corren á lo largo de las calles principales fueron edificados á expensas de los particulares, que con frecuencia recibían el honor de una estatua decretada en vida por el senado y el pueblo (3).

(3) Cf. Vogué, *Inscrip. semitiques*, núms. 8, 9, 10, 11, etc. Algunas de estas inscripciones enumeran los adornos de bronce y el baño ó capa de que estaban revestidos los arquitecros y columnas. ¡La arquitectura policroma de Atenas trasportada al desierto!

Más tarde, será necesaria la autorización del príncipe para los trabajos ejecutados á costa de los municipios; pero no para los monumentos construídos por los particulares. Esta dispensa de formalidades largas y embarazosas era un estímulo á las liberalidades que solían continuar por espacio de muchas generaciones. Un cónsul de Trajano dió hasta 3.300.000 sestercios á Tarquinia, y todavía hubo de aumentar la suma un hijo suyo para ampliar y terminar las comenzadas termas.

Fuera de esto, convenía interesar á la multitud en alegrías y penas, y no había solemnidad en el seno de una familia rica que no se celebrara con una gratificación al pueblo, con un festín ó juegos públicos. «Los que toman la

toga viril, dice Plinio, se casan ó entran en el ejercicio de un cargo, ó consagran alguna obra pública, acostumbra invitara á la fiesta á todo el senado de la ciudad, y aun á mucha gente del humilde pueblo, dándoles á cada uno dos denarios (1).» Los romanos del imperio, aun senadores de Roma, no se avergonzaban de alargar la mano, aun tratándose del más insignificante provecho. Un rico ciudadano hubo de imponer á su heredero la obligación de dar anualmente á los Padres conscriptos una pequeña cantidad. Súpulo Domiciano y anuló el dichoso testamento. Pero á los senadores no les plugo la solicitud que se tomaba el príncipe por el decoro de ellos, y sabiéndolo también Domiciano los indemnizó.



Anfiteatro de Verona

Otro día, en el teatro, como los lotes ó bonos que tiraba al público cayeran todos en las terceras gradas, las del pueblo, hizo arrojar el día siguiente cincuenta lotes en los bancos del senado.

Estos hábitos de liberalidad existían en todo el mundo romano. En Oea, de Africa, una viuda distribuyó 50.000 sestercios el día en que su hijo tomó la toga viril; el día siguiente contrajo segundas nupcias, y por no tener que repetir una generosidad onerosa, fué á casarse lejos de Oea; prueba de que la costumbre hubiera impuesto, á pesar del donativo de la vispera, una nueva gratificación, si la viuda se hubiera casado en la ciudad.

Máximo pierde á su esposa, oriunda de Verona, y da al pueblo en honor de la muerta un combate de gladiadores, antiguo uso religioso, de que se había hecho una diversión: sangre al principio para aplacar á los manes; sangre después para divertir á la muchedumbre. Arriesgóse un cortejo mortuorio en las calles de Polencia para ir mucho más lejos á buscar su sepulcro. Los habitantes de la ciudad se amotinaron y no dejaron pasar el cortejo hasta que les prometió el heredero lo que sin duda estaban acostumbrados á recibir en los funerales de sus notables: un presente de gladiadores.

En Minturna se ha leído en el zócalo de una estatua: «Hizo presentarse en cuatro días once pares de gladiado-

res que no cesaron de combatir hasta quedar tendidos en la arena la mitad de ellos, que eran de los más valientes de Campania. Después dió una caza de diez osos formidables.» El autor de la inscripción exclama con cierto orgullo: «Bien lo recordaréis, nobles conciudadanos. (2)»

Todo se aceptaba: luchas de atletas envejecidos, combates de gladiadores callejeros, matanza de jabalíes y aun de liebres; y después del placer de la vista el del estómago, aunque fuera con una pobre comida que los más ricos trocaban en un festín. En los antiguos tiempos la religión lo ennoblecía todo: estos festines eran actos de devoción, como lo fueron las primeras agapas de los cristianos. La fe se había retirado, pero quedaba la costumbre. Plinio había edificado un templo en Tiferno, y el día de la dedicación dió una comida á todos los habitantes: era una parte de la fiesta sagrada. Lo mismo sucedía con las fundaciones piadosas, hechas para honrar la memoria de un muerto, con un festín que anualmente se daba á los decuriones, á los augustales, á los cofrades de algún colegio, etc.

Ideas de otro orden provocaban constantemente liberalidades idénticas á los clientes y aun á todo el pueblo de una ciudad. En algunas casas se habían dispuesto vastas salas, donde en ciertos días se tenía mesa franca, *triclínia*

(2) Henzen, núm. 6148. Una inscripción de Ancira dice de un ciudadano que había superado á todo el mundo en largueza, habiendo enriquecido á su patria con sus distribuciones y embellecido la ciudad con sus construcciones (Perrot, *Galacia*, p. 235, núm. 125).

(1) Plinio, *Epist.* X, 117. Este uso era muy antiguo, pues Plauto habla en la *Aulularia* (v. 107) de distribuciones de dinero.

popularia. Trimalción quiso que se le representara en su sepulcro vaciando un saco de dinero para el pueblo. «Porque bien sabes, dice á su arquitecto, que he dado un festín público y dos denarios de oro á cada convidado. Representa pues el festín y á todo el pueblo despachándose á su gusto.»

Estas comidas eran tan habituales que tenían su nombre propio: *publica cena*. Pero los emperadores desconfiaban de estas reuniones, creyendo que los ricos podrían encontrar en ellas hombres audaces y dispuestos á dar golpes de mano, *bravi*, como los que tuvieron á sueldo más tarde los grandes señores de Italia. Por eso las prohibió Nerón, autorizando sólo las *esportulas*, ó canastas llenas de alimentos y repartidas individualmente.

Todavía se simplificó más el donativo: la *esportua* fue reemplazada por algunos sestercios, que se aceptaban de mejor voluntad porque servían para satisfacer otras necesidades.

Pero también estas distribuciones de dinero vinieron á ser sospechosas, y Domiciano las suprimió para restablecer la *esportua, cena recta*. Trajano, que miraba con recelo todo lo que se parecía á una asociación, no se atrevió sin embargo á destruir este último rasgo de las costumbres republicanas, y según parece, dejó al arbitrio de los mismos interesados valerse para sus larguezas de uno ú otro modo. España y la América española conservan aún algunos rasgos ó reminiscencias de estas costumbres romanas.

Hacíanse estas liberalidades en circunstancias excepcionales; otras diariamente en provecho de los clientes. Cuando el cliente daba á su patrono su voto en los comicios, su sangre en los campos de batalla, su fidelidad en todas partes, la clientela era la fuerte institución que se encuentra bajo una forma ú otra en el seno de todas las sociedades aristocráticas. En el segundo siglo del imperio, no era más que la mendicidad organizada, es decir una institución de decadencia. Cuando alguno era pobre ó simplemente perezoso, se hacía admitir en una turba de clientes; cosa fácil, porque una de las vanidades del rico era presentarse en público, precedido ó seguido de una multitud de ciudadanos de toga, *turba togata*; á la manera que nuestros antiguos señores no se mostraban en la corte sino con numeroso cortejo de caballeros. La consideración personal estaba en proporción del número de clientes que tenían los patronos, los cuales por esto mismo tenían interés en aumentar su clientela. «¡Qué humareda tan espesa! exclama Juvenal. Es que se distribuye la *esportula*; han acudido hasta ciento y cada uno trae sus utensilios de cocina.» Y no se avergonzaban más ni menos que un hidalgo de capa rota recibiendo la sopa del convento.

Sin duda en aquella turbamulta se oían á veces sordas murmuraciones y se veían más ó menos secretos indicios de conjura contra «el rey y señor,» que algunos días se mostraba desdenoso ó mezquino. «Me convidas, Sexto, y mientras cenas tú opíparamente, me das á mí 100 cuadrantes. ¿Me has convidado á cenar ó á darte apetito (1)?»

Mas por un servicio que daba poco trabajo (2) y en el cual no veían los antiguos el indecoro que nosotros, el diario de 25 ases (3) ó bien 2.280 sestercios anuales (de 450 á 500 francos) era una buena ganga para los que no tenían

(1) Marcial, *Epigr.* IV, 68.

(2) Marcial le llama, sin embargo, *ingenuas cruces* (X, 82). Pero Marcial era muy perezoso, y á pesar de su costumbre de alargar sin vergüenza la mano bien adornada de anillos de oro, la poca dignidad que le quedaba se sublevaba ante ciertos patronos (X, 70, 74 y otros muchos lugares).

(3) 100 cuadrantes ó 25 ases equivalían en sestercios á 6,25.

bastante, ó tenían poco, ó no tenían nada. A los cuadrantes diarios hay que añadir los casuales; gratificaciones de circunstancias: un manto viejo, una toga no nueva, algunas invitaciones á la mesa, un tabuco en el palacio para habitar, y aun alguna vez, en un momento feliz, un campo, como el que Marcial recibió y que el poeta mendigo no aprecia al parecer, en cuanto lo tiene, á fin de obtener más. «Me has dado, dice echando en cara á su patrono su mezquindad, me has dado un campo á las puertas de Roma: yo tengo otro mayor en mi ventana. Una uruga tendría que ayunar allí; un pájaro se llevaría al vuelo toda su paja para el nido de sus polluelos y toda su cosecha cabría en una cuchara.»

Finalmente, los hábiles tomaban muchos patronos y con buenas piernas bastaban á su servicio. Por más que digan los descontentadizos, era un oficio con que se podía vivir á condición, por supuesto, de no tener un alma muy altiva. Los números apuntados son para Roma y sus cercanías (4); en las ciudades provinciales la *esportula* producía menos. Pero estoy cierto de que se daba siempre donde había alguna hacienda y mucha vanidad; dos cosas que van siempre juntas y no faltaban en el imperio.

El príncipe tenía sus clientes como los demás ricos; pero en mayor número naturalmente, pues pululaban en palacio: seguíanlo en sus viajes, comían á su mesa ó á su inmediación, y recibían sus donativos, que Quintiliano llama *congiarios*, como las distribuciones al pueblo. Pero el sentimiento de desigualdad natural estaba tan profundamente arraigado en el corazón de aquella sociedad, que el príncipe y todos los que tenían gran número de clientes ó amigos, los dividían en clases sujetas á condiciones muy diferentes sin que se produjera ninguna reclamación: se tenían amigos de primero, segundo y tercer grado.

Las ciudades mismas se ponían en la clientela de un patrono influyente y rico, y á veces de muchos: Canusium (Canosa) tenía treinta y nueve, treinta y un senadores y ocho caballeros romanos. Los hombres del Mediodía, amantes siempre de juegos, de espectáculos y de demostraciones ruidosas, entendían á las mil maravillas el modo de explotar á los pródigos, á los corredores de popularidad y al vanidoso que tenía en mucho que se pudiera decir de él, al verlo pasar por el foro ó entrar en el teatro: «He aquí al patrono de tal ó cual poderosa ciudad.»

En aquella sociedad en que las costumbres de la aristocracia republicana habían dejado tantas raíces, se recordaba que Escipión y Marcelo, Bruto y Catón, todos los grandes ciudadanos de Roma habían sido patronos de ciudades ó de pueblos. Entonces este patronato era útil aun á los que

(4) En Bayas recibía Marcial de Flaco los 100 cuadrantes. Marcial (*passim*), Juvenal (*Sat.* I) y Frontón (*Ep. á M. Aurelio*, 5; á Vere, 7) muestran que bajo esta forma, la clientela estaba aún en todo su vigor en el siglo de los Antoninos; más tarde subsistía también, pero falta ya de fidelidad por una parte y de protección por otra. Marcial se queja de Póntico que le negaba toda asistencia. Sin embargo, hay que distinguir entre los clientes de paso, los corredores de familia *esportula*, con los cuales reza lo que precede, y los clientes de familia ó de ciudad. Llamo así á los que eran clientes hereditarios en virtud de un contrato hecho en debida forma entre el primer patrono y el primer cliente para ellos y su posteridad (Cf. Orelli, núms. 1079, 3056 y sig.), los libertos en quienes el patrono tenía el derecho de corrección y los habitantes de un municipio que habían tomado un patrono perpetuo (Ibid. id.).



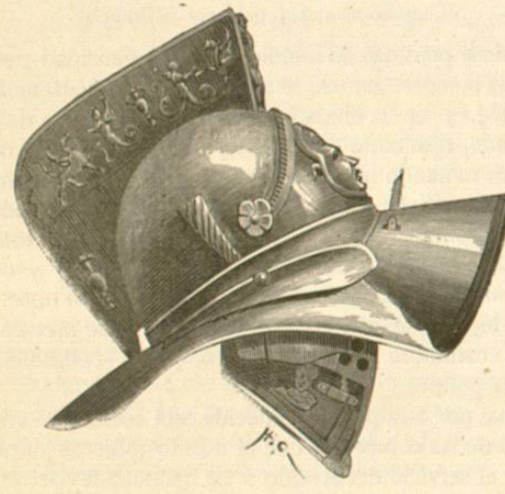
Moneda de un patrono de ciudad

lo ejercían; ahora ya no era más que honroso, pero lo era mucho, y los personajes más considerables no se desdaban de poner este último resto de las distinciones concedidas por el pueblo al lado de los títulos conferidos por el emperador.

En cuanto á las ciudades, este patronato les servía de garantía contra los excesos de un gobernador que en el fondo de la provincia más remota, estaba obligado á velar sobre su conducta, por temor á los terribles acusadores que un pueblo ofendido podía suscitar contra él ante el senado de Roma. Y no se ocultaba este egoísta interés: el acta que constituía oficialmente el lazo de unión entre el pueblo y su patrono solía contener estas palabras: «Te ofrecemos este honor supremo de nuestra ciudad, para que por tu valimiento podamos estar siempre seguros y bien defendidos.» Por eso si el lazo se aflojaba ó se rompía, se renovaba sin demora... *renovavit hospitium*.

Para elegir el patrono, se había reunido el senado; los decuriones habían preparado un decreto, que presentado en la asamblea pública se había votado como un acto legislativo: era un contrato que ligaba á los sucesores del protector y de los protegidos. Así Bolonia estaba bajo la clientela de los Antonios, Lacedemonia bajo la de los Claudios, Sicilia bajo la de los Marcelos, etc.; y así también se ven mujeres y aun niños patronos de una ciudad (1).

Grabábase el acta en una tabla de bronce ó de mármol, *tabula hospitalis*, que se conservaba en un templo, y se depositaba solemnemente una copia en casa del patrono. Desde aquel momento venía á ser el defensor oficial de la ciudad cerca del gobierno y de los ciudadanos ante los tribunales. En favor de sus clientes, agotaba su crédito y sus arcas, reconstruía sus arruinados monumentos ó edificaba otros nuevos, les daba combates de atletas ó gladiadores,



Casco de un gladiador. (Museo de Nápoles)

fiestas y comidas públicas; les hacía distribuciones de dinero, ó fundaba como Plinio algún establecimiento de beneficencia.

Pero también iba por la ciudad á la cabeza de los magistrados; ocupaba el primer lugar en el templo, en el teatro, en los festines; se le ofrecían presentes que él devolvía centuplicados; se le votaban en vida inscripciones de honor, bustos y estatuas, y á su muerte un sepulcro en cuya lápida se grababan estas ó parecidas palabras:

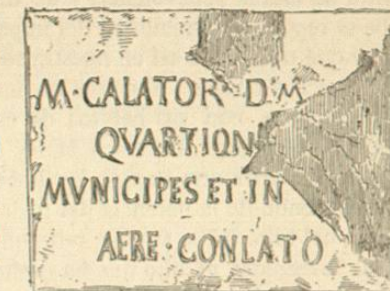
«Por decreto de los decuriones y en reconocimiento de

(1) *Puer egregius ab origine patronus ordinis et populi*. Orelli, número 3767. Una hija de Marco Aurelio tenía este título en Guelma (Renier, *Inscr. d'Alg.* núms. 2718-9) y una sacerdotisa de Venus en Feltino (Orelli, núm. 4036).

los servicios prestados por N. á la república, se le erige este monumento á expensas de la comunidad.»

La protección del patrono era más eficaz que la de Júpiter: se le pagaba, como al dios, con un poco de humo, de pompa, con aclamaciones, y todos quedaban contentos, incluso el que se había casi arruinado por parecer persona de cuenta (2).

A las liberalidades hechas en vida por los ricos se añadían los legados testamentarios, que eran muy numerosos, dejando la ley al



Inscripción colocada debajo de la estatua de Marco Calatorio

padre la absoluta disposición de las tres cuartas partes de sus bienes y las costumbres exigían de él que hiciera testamento. Antes del senadoconsulto Apronio publicado en tiempo de Trajano ó de Adriano, no podían las ciudades recibir donación ni herencia sin autorización especial, como Marsella en el reinado de Tiberio, ó con medidas combinadas para eludir la ley, como hizo Plinio para asegurar á Como una renta de 50.000 sestercios. Pero los amigos, los *cofrades* del muerto, hasta los extranjeros que honraban la ciudad ó el Estado, encontraban en los testamentos donativos inesperados.

Plinio escribe á Trajano: «Julio Largo de la provincia Póntica, cuya cara no había visto nunca ni oído su nombre siquiera, me ruega por testamento tomar de su herencia 50.000 sestercios y repartir lo demás entre las ciudades de Heraclea y Tiane para que se invierta en obras públicas y en juegos quinquenales (3).»

La familia romana, más bien que debilitarse, aun se fortalecía con esta libertad testamentaria, que obliga al hijo á más respeto para con su padre, al mismo tiempo que á más previsión para consigo mismo, y la ciudad por su parte ganaba en ello no tener en su seno hombres que se consideraran como extranjeros, en medio de sus conciudadanos.

Estas relaciones establecidas por la costumbre entre las diversas clases de la sociedad daban un carácter particular á las costumbres municipales, á pesar de la distinción ofensiva que la ley establecía entre el *honestior* y el *humilior*; diferencia que, después de todo, sólo el bribón echaba de ver. Los ricos parecían como encargados de asegurar las diversiones y hasta cierto punto la subsistencia de los pobres (4).

Para ellos, lo mismo que para los senadores y más encumbrados personajes, hacían construir los edificios públicos, como quiera que toda la comunidad asistía á los mis-

(2) En este caso el municipio solía venir en ayuda de la familia del patrono. Mujeres cuyos maridos ó padres se habían acaso arruinado en el servicio público, obtenían de los decuriones lo que era entonces una de las grandes preocupaciones de la vida, un sepulcro (*Inscrip. de Lyon*, núm. 194).

(3) *Epist.* X, 79. Augusto recibió en espacio de veinte años nada menos que 1.400 millones de sestercios en legados testamentarios; y eso que rehusaba muchos (Suetonio, *Octav.* 101 y 66).

(4) Hay numerosos ejemplos en las inscripciones griegas de ciudadanos generosos que importaban cargamentos de trigo en tiempos de carestía para venderlo á bajo precio. Otras veces hacían esta operación los magistrados en nombre de la ciudad (*Bullet. de corresp. hellén.*, febrero 1881, p. 89).

mos teatros, se bañaba en los mismos baños y se paseaba en los pórticos mismos.

Entre nosotros es raro que se conozcan el rico y el pobre; en la ciudad romana, al contrario, se conocían muy bien, porque estaban en relaciones continuas por la clientela, por el patronato, por las liberalidades que asociaban á los unos á los júbilos y norabuenas de los otros; como también por los juegos, los espectáculos y los ejercicios que les eran comunes. De todo esto se había formado un espíritu de mutua benevolencia y de disciplina que garantizaba el reposo y tranquilidad del imperio.

¿Por qué no sucede así en nuestra sociedad?

Por muchas razones. Nosotros no tenemos el gran principio romano, con sus hábitos de estrechas relaciones entre los ciudadanos. Tenemos la ley de la partición forzosa de los bienes que impide las liberalidades testamentarias haciendo de la herencia del padre la propiedad inalienable del hijo. En la familia, retirando á su jefe el derecho de desheredar al hijo que ha deshonrado su nombre, se ha destruído la disciplina doméstica; y en la población, nuestras revoluciones perpetuas han producido un fiero sentimiento de falsa igualdad, que ha ahuyentado de nuestras costumbres el patronato, y de la vida pública el respeto. Cada cual es dueño de sí mismo, lo cual es muy bueno; pero muchos también quedan aislados en la inmensidad del Estado y están prontos á acusar á la sociedad de los males que este aislamiento les causa.

IV. — COLEGIOS É INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA

Hasta aquí hemos considerado la ciudad romana en su conjunto; pero el municipio contenía como otras tantas pequeñas ciudades las corporaciones (*collegia, universitates*) formadas por todos los que tenían interés ó gusto en asociarse. Mucho tiempo se ejerció sin trabas este derecho de asociación y desde el tiempo de la más antigua historia romana existían gremios ó corporaciones de oficios. Cuando ya en el último siglo de la república vinieron á ser causa de disturbios, fueron suprimidos, salvo un corto número de colegios protegidos por su antigüedad ó por su carácter religioso. Clodio los restableció el año 58 para hacerse con un ejército revolucionario y creó otros nuevos de la hez del pueblo. César los obligó á disolverse, y Augusto no toleró más que los fundados en virtud de un senadoconsulto (1).

Sus sucesores permanecieron fieles á esta política y sometieron á tremendos castigos á los miembros de las asociaciones ilícitas. «Todo aquel que forme una comunidad, dice Ulpiano, sin haber obtenido la autorización necesaria, incurrirá en las mismas penas que los que ocupen á mano armada los sitios públicos ó los templos.» Y estas penas eran las de la ley de lesa majestad, la relegación ó la muerte con todos los horrores del anfiteatro. Ya hemos visto la suspicaz repugnancia de Trajano sobre este punto, bien que él mismo hubiera constituido en Roma en interés del público el gremio de los panaderos, y Gayo decía aun en 150: «Sólo se autorizan por muy pocos motivos. Así se ha per-

(1) Dion, XXXVIII, 13; Suetonio, *Ces.*, 42; *Octav.* 32; *Josefo*, *Ant. Jud.* XIV, 10, 8. Cf. Sen. consult. de Bacch. (C. I. L. t. I, 195); Ulpiano, *ad leg. Juliam majestatis*. (Dig. XLVIII, 4, 1). Imputábanse á estas asociaciones todos los desórdenes: la primera disposición del senado para sofocar la contienda entre Nuceria y Pompeya fué suprimir los colegios, *qua contra leges instituerant* (Tácito, *Ann.* XIV, 17). Este texto revela bien las dos tendencias contrarias: en el pueblo, deseo de multiplicar las asociaciones; en el gobierno, voluntad de restringirlas. El cap. CVI de la ley de Genetiva col. prohíbe *catum, conventum, conjurationem*.

mitido á los asentistas ó empresarios del impuesto, á los explotadores de minas de oro, plata y sal, que se constituían en sociedades. Roma tiene además muchos gremios legalmente establecidos, como los de panaderos, bateleros del Tíber y algunos otros. Existen también en las provincias; y estas asociaciones pueden tener propiedades, como las tiene la ciudad, un fondo común y un gerente para administrar sus intereses y defenderlos en justicia.»

Sin embargo, hemos observado, á partir de Adriano, cierta lenidad ó atenuación de esta política, á lo menos respecto de los cristianos, lo que concordaba ciertamente con igual tolerancia respecto de las asociaciones de oficios ó de fiestas, porque una constitución de los *divinos hermanos* Marco Aurelio y Vero prueba la existencia del uso, con la misma prohibición que hicieron de ser miembros de dos colegios á la vez, bien que concediendo á estas asociaciones el derecho de recibir legados y manumitir sus esclavos, y por consiguiente de heredar á sus libertos.

Medio siglo más tarde organizaba Alejandro Severo todos los oficios en gremios. Las costumbres llevaban á esto:



Los «Divinos Hermanos» Marco Aurelio y Vero (Camafeo núm. 245, gabinete de Francia)

sintiéndose perdidas en medio de la inmensidad del imperio las menores gentes, se adhirieron más fuertemente á su ciudad, y en la ciudad misma, el movimiento de concentración, resultante del carácter más y más aristocrático que iban tomando las administraciones municipales, impelía á los *humiliores* á agruparse según sus ideas y necesidades. La política había combatido, sin destruirla, esta inveterada costumbre del mundo greco-romano, y como sucede siempre, cuando las costumbres están en oposición con las leyes, que son las costumbres las que prevalecen, la vieja costumbre hubo de triunfar aquí de las desconfianzas de la política.

Estaba, por otra parte, fortalecida esta costumbre con el ejemplo de las compañías que el mismo gobierno autorizaba para el servicio del Estado ó las necesidades del público. Entonces los hombres de un mismo oficio, de un mismo cuartel, de una misma calle, los libertos de un mismo patrono, los adoradores de los mismos dioses lares en la más próxima encrucijada, los devotos de la misma divinidad en el vecino templo, los negociantes de un mismo país, ó bien los romanos (*collegium urbanorum*) y los veteranos establecidos en una ciudad extranjera, y otros mil, se acercaban con un objeto de mutua asistencia, de religión ó de simple solaz y pasatiempo. Se asociaban para hacer comensaciones (2) ó como nuestros pasantes de la Baroque, para celebrar una fiesta con representaciones escénicas, con ejer-

(2) Tertuliano, *Apol.* c. 39, hace alusión á estas sociedades de comilonas: *epula, potacula, voratrina*. En una inscripción de Orelli, número 4073, los compañeros de mesa ó consocios de estas francachelas, se llaman los amigos de comer bien: *conviviores qui una epulo vesci solent*.

cicios de música, de gimnasia, etc.; sobre todo se asociaban para los funerales (1). Asegurarse un sepulcro era en aquel tiempo la gran preocupación de cada uno: los ricos se lo preparaban en sus dominios; los pobres que no poseían un palmo de tierra donde poner la urna sepulcral, compraban en común un rincón donde eran protegidos por los cofrades, mejor que lo era un caballero en su fastuosa tumba contra la profanación de los pasquines y anuncios, y á veces contra la invasión de otro muerto, cuyos herederos querían enterrarlo, por economía, en un sepulcro viejo.

Nerva hubo de fomentar esta institución constituyendo un fondo para ayudar á los pobres en los gastos de los funerales, y como estas sociedades eran las más numerosas, porque estaban autorizadas por un senadoconsulto, tomaron otras la forma de colegio funerario para dar carácter legal á reuniones de especie diferente.

Poseemos el reglamento de uno de estos colegios, el de Lanuvio. Para ingresar en ellos era ménester dar 100 sestercios y un ánfora de buen vino (26 litros); para continuar, poner mensualmente en el fondo común seis ases. Con esto se tenía la seguridad de caer bien á la muerte, es decir, pasar por una hoguera á una tumba que costaba á la sociedad 300 sestercios, incluso cincuenta que habían de distribuirse entre los cofrades que formarían el cortejo para tributar al muerto los últimos honores. Si el asociado había dejado este mundo, á menos de veinte millas de Lanuvio, tres cofrades elegidos al efecto partían sin demora á hacerle los funerales, recibiendo veinte sestercios para gastos de viaje. Si moría más lejos, se pagaba el *funeraticum* habitual al que hubiera costeado las exequias. En fin, cuando un amo rehusaba «por maldad» el cuerpo de su esclavo muerto, la sociedad celebraba por el cofrade ausente una apariencia de funerales. Los suicidas no tenían derecho á nada. Nuestras penitentes blancas y negras del Mediodía son una reminiscencia persistente de aquellos colegios funerarios.

El esclavo, miembro del colegio, que obtenía su emancipación, debía como donativo de su fausto advenimiento á la libertad un ánfora de vino que se ponía en reserva. Seis veces al año comían juntos los asociados. La comida era sobria: para cada comensal un pan de dos ases, cuatro sardinas y una botella del buen vino de que se había hecho provisión. ¡Singular previsión por parte de una sociedad funeraria! Pero la sociedad no se ocupaba entonces en sombríos pensamientos; quería beber y reír sin distraerse de su ingenua alegría hasta haber apurado los cien litros (4 ánforas) puestos sobre la mesa.

«Si alguno, dice el reglamento, tiene intención de quejarse ó de hacer una proposición, déjelo para la asamblea del colegio: queremos comer, los días de fiesta, tranquilos y contentos, *ut quieti et hilares... epulemur.*»

Como en la ciudad, se penaban con multas las infracciones de los estatutos: 4 sestercios por haber tomado en el festín el sitio de otro; 12 por haber armado tumulto; 20 por faltar al respeto al presidente. Estas multas servían sin duda para aumentar la comida. Los *magistri cenarum* debían suministrar los cojines para los lechos, la vajilla y el agua caliente (2) con que se mezclaban aquellos vinos espesos y melosos (3).

(1) Ὀμύταροι. Estas asociaciones ó algo parecido existe aún en Alemania, *Sterbekassen* ó *Grabkassen*. Por una prima muy módica, recibe la familia á la muerte del asegurado cierta cantidad para su entierro: *Begrabnisgeld*. Lo mismo sucede en Inglaterra.

(2) La adición á las bebidas calientes era bastante general en Roma para que hubiera muchos termopolios... *in thermopolio... calidum bibunt* (Plauto, *Curcul.* II, III, 13-14).

(3) Este cuadro del interior de una cofradía romana está tomado

Estas corporaciones en que el esclavo se sentaba al lado del hombre libre en el mismo banquete, y que le aseguraban en su última hora honores fúnebres y una sepultura, muestran cómo aquella sociedad, por sus costumbres y por algunas de sus instituciones, se preparaba de suyo para el cristianismo.

La cofradía tenía también su patrono. Con la mayor humildad se le rogaba que aceptara este título oneroso y que permitiera grabar sobre su puerta el decreto de su nombramiento con todas las alabanzas debidas á su mérito y generosidad. Y siempre se encontraba algún negociante enriquecido que se prendaba de esta dignidad á falta de otra.

Las corporaciones de oficios, como nuestros antiguos gremios, solían buscar también patronos en el cielo: el 19 de marzo, los tejedores, bataneros y tintoreros, precedidos de su bandera, se dirigían al templo de Minerva; el 9 de junio, día de Vesta, era para los molineros y panaderos la fiesta de su asociación. Otros eran adoradores de Diana y Antinóo, de la casta diosa y el mancebo, á quienes un extraño sincretismo había reunido en el mismo templo de Lanuvio. Y es que todas las divinidades del Panteón romano, así las nuevas como las viejas, eran utilizadas, hasta aquellas inciertas y sin embargo tan populares que se llamaban genios, *collegii genio*. Se les construía una capilla en el punto de reunión de la cofradía, y el día de la fiesta se les ofrecían incienso y vino, un grano del uno, unas gotas del otro, y una víctima, cuyas mejores tajadas dejaba el bueno del dios para los fieles, contentándose con el oliente humo que se elevaba de la grasa quemada en su altar.

de la larga inscripción encontrada en Lanuvio (Henzen, núm. 6086), que es del año 136 y lleva al frente el senadoconsulto autorizando las asociaciones funerarias. Se ha deducido de este texto que la cita de Marciano (Dig. XLVII, 22, 1), donde no se encuentran las palabras *in funus* que se leen en la inscripción, estaba incompleta. El juriconsulto habla de la doctrina establecida por el conjunto de rescriptos imperiales, *mandatis principibus precipitur*, y no del senadoconsulto invocado en Lanuvio. Resume esta doctrina diciendo que las *solatitia* están prohibidas, y sin embargo que es lícito al pueblo infimo tener un fondo común sostenido por cuotas mensuales, á condición de que las reuniones no pasen de una al mes. Dice en otro lugar Marciano... *religionis causa coire non prohibentur* (ibid. § 1) y con la venia de sus amos pueden afiliarse los esclavos, *collegio tenuiorum* (ibid. § 2). Se han opuesto á estas palabras de Marciano las siguientes de Ulpiano: *sub pretextu religionis vel sub specie solventi voti catus illicitis nec a veteranis tentare oportet* (Dig. XLVI, II, 2).

Veo en esto una precaución contra los desórdenes militares y comprendo que después de tantas revoluciones de cuartel, teniendo por sospechosa el gobierno toda reunión de soldados, hubiera comprendido en la prohibición general que condenaba las asambleas ilícitas, las de los veteranos que pretextaban un sacrificio ó un voto para reunirse y concertar un movimiento armado. Era imposible prohibir las reuniones religiosas, pues hubiera sido tanto como suprimir el culto. Marciano no dice otra cosa; pero era preciso castigar las sociedades que se cubrían con un velo religioso, y este es el sentido de las palabras de Ulpiano. Los romanos, como los ingleses, tenían leyes muy rigorosas que á veces dejaban como olvidadas, pero que aplicaban tan luego como lo exigía la necesidad. Así, era un principio bien determinado de la política imperial prohibir las asociaciones, y el uso constante era tolerar aun en los campamentos todas las inofensivas. Contra las demás se tenía siempre el recurso de la ley. Fuera de esto, Mommsen confiesa que estos colegios en que no ve más que asociaciones funerarias, debían de reunirse *ad epulas et res sacras quotiens res ferebat* (p. 88); y añade que toda asociación que necesitaba una cuota mensual, tomó, sin constituir un colegio particular, la forma legal del colegio funerario. No pido yo más: con esto solo, debía pasar todo lo demás. La prohibición, citada más arriba, de ser miembros de dos colegios á la vez, prueba contra la opinión sostenida por Mommsen, que los había de varias clases, pues no creo que nadie se afiliara á dos sociedades funerarias para tener á su muerte dos sepulcros, que los había de varias clases, pues no creo que nadie se afiliara á dos sociedades funerarias para tener á su muerte dos sepulcros. Walter (*Gesch. des Röm. Rechts*, núm. 339) juzga también que los colegios funerarios no eran sino una de las categorías de los colegios autorizados, y dice de la tesis de Mommsen: *Seine Grande sind nicht überzeugend*.